



NIT 800012638-2

GESTION DOCUMENTAL
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION

Código: PA-GD-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 3

RESOLUCION No 100.04.095
(MARZO 6 DE 2023)**"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"****EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,**

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 65, 68 y 69 de la Ley 136 de 1994, los Municipios y distritos deberán incluir en su presupuesto las partidas necesarias para la vinculación de los miembros de los Concejos Municipales para realizar su afiliación al régimen contributivo de salud.

Que en materia de salud los Concejales tendrán los mismos beneficios que actualmente reciben los servidores públicos de los Municipios y Distritos y en consecuencia tendrán derecho a la prestación de los servicios de salud incluidos en el plan obligatorio de salud del sistema general de seguridad social en salud y a la cobertura familiar consagrada en este mismo sistema.

Que el Municipio opto por afiliar a los Concejales a dicho régimen contributivo en calidad de independientes aportando el valor total de la cotización a salud, tomando como base para su liquidación el salario mínimo legal vigente.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0082 de fecha 2023-02-06, con rubro C.2.1.1.01.02.020.02 – RECUSOS: 100- NOMBRE LA FUENTE: ICLD - IMPUTACION PRESUPUESTAL: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD, vigencia 2023 con el cual se sufragaran los gastos de dicha prestación.

La afiliación a Seguridad Social en Pensiones de los concejales se encuentra expresada en el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece el derecho a la seguridad social, pero también establece que de ello no se puede interpretar que tengan una relación laboral con la entidad territorial, expresa: "*Artículo 23. Los Concejales tendrán derecho a seguridad social, pensión, salud ARP, sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial. Para tal efecto, los concejales deberán cotizar para la respectiva pensión. Los concejales de los municipios de 4a a 6a categoría que no demuestren otra fuente de ingreso adicional, recibirán un subsidio a la cotización a la pensión de 75% con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional*". Por lo anterior, **los concejales deberán afiliarse a los Fondos Administradores de Pensiones en calidad de independientes y cancelar la totalidad de la cotización según la norma citada**, salvo el subsidio para aquellos concejales que la Ley los subsidia parcialmente, como antes se describió

Cómo realiza el pago del aporte a seguridad social en pensión. Según el artículo 2 de la Resolución 1414 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, los concejales pueden hacerlo **autorizando** al pagador para que descuento de sus honorarios el valor de sus aportes a pensión o podrá darle el dinero al pagador para que este realice el aporte por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA., se expresa en la resolución: "*Artículo 2. Para efectos de facilitar los pagos señalados en el artículo anterior, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, para los concejales cuya cobertura de salud es asumida*



GESTION DOCUMENTAL
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCION

NIT.800012638-2

Código: PA-GD-P06

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 2 de 3

por el municipio o distrito, se precisa que podrán hacerlo mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
2.1 El concejal autorizará al pagador de los aportes de los concejales para que le descuento de sus honorarios el valor total del aporte a pensiones, caso en el cual la entidad territorial asumirá directamente el aporte correspondiente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el correspondiente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones con cargo a los honorarios de los concejales, mediante el uso de la Planilla Integrada para la Liquidación de Aportes, PILA. *2.2 El concejal allegará al pagador correspondiente los recursos necesarios para cubrir el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, evento en el cual la entidad territorial hará el aporte correspondiente a ambos subsistemas, utilizando para el pago a pensiones los recursos así recibidos.”*

Que para dichos aportes se liquidan en la planilla ASOPAGOS S.A en la modalidad de independientes, en su totalidad. De los cuales el municipio genera el pago del aporte en salud la suma de \$1.306.900 y los independientes (concejales) la suma de \$1.672.800. Este valor del aporte a Pensión se les descuenta de acuerdo a las sesiones ordinarias durante el año. Por lo tanto el valor total de las planillas a pagar es de \$2.979.700,oo.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.306.900,oo)**, por concepto de aportes a seguridad social SALUD de los Honorables Concejales del Municipio de Hato Corozal – Casanare correspondiente al mes de Febrero de 2023, tal como se relaciona a continuación:

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 3)						9	\$ 1,672,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2			\$ 372,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7			\$ 1,300,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)						9	\$ 1,306,900
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	4			\$ 580,900
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	EPS037	900,156,264	2	1			\$ 145,000
SANITAS S.A.	EPS005	800,251,440	6	4			\$ 581,000

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N°. 0082 de fecha 2023-02-06, así: CODIGO DE RUBRO – C.2.1.1.01.02.020.02– RC – 100 – IMPUTACION PRESUPUESTAL – APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – RECURSO/CONVENIO – ICLD..... \$1.306.900.oo.



GESTION DOCUMENTAL
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION



NIT.800012638-2

Código: PA-GD-P06

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 3 de 3

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a Secretaría de Hacienda y Contabilidad para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Seis (06) días del mes de Marzo de 2023.

DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Revisó: KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: CELIA ASÍRID LALEMA ALCANTARA
Secretaría Ejecutiva del Despacho

**PLANILLA PARA PAGO PROGRAMADO SÓLO EN BANCO
AGRARIO**
RESULTADO GENERACIÓN PLANILLA



ASOPAGOS

Razón social	LUZ MILA PINEROS MOLANO	Digite el número de planilla de acuerdo a la fecha en que el aportante realice el pago
Identificación	CC-31011358	Número de identificación
Código dependencia o sucursal	0	31011358
Nombre dependencia o sucursal	LUZ MILA PINEROS MOLANO	Período pensión
Fecha de generación del reporte	2023-02-06	202302
Período pensión	202302	Cantidad de registros
Período salud	202302	2

Fecha límite de pago	Número de planilla	Total a pagar	Total seguridad social	Valor transacción financiera	Tipo de planilla	Estado
2023-03-13	8623431042	\$330.600	\$330.600	\$0	I	Lista para pago en banco



(415)7709998013483(8020)8623431042802000031011358202302390000003306009620230313

Señor(a) aportante

Para garantizar un mejor servicio, Asopagos le solicita diligenciar la siguiente información

Nombre consignante	_____
Tel. Cel.	_____
Tel. Fijo	_____
Período Pagado	_____

07/03/2023 16:49:26 Cajero: linalinl
 Oficina: 8610 - HATO CORONAL
 Terminal: B8610CJO42360
 Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
 Valor: \$330,600.00
 Costo de la transacción: \$0.00
 Iva del Costo: \$0.00
 GPF del Costo: \$0.00
 Medio de Pago: DEBITO CORRIENTE
 Número de Cuenta: *****0176
 Convenio: 12429 PLANILLA ASISTIDA - ASOPAGO
 Ref 1: 8623431042
 Ref 2: 00031011358202302
 Ref 3:
 *** COPIA ***

**DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN****Razón social:** LUZ MILA PINEROS MOLANO**Identificación:** CC-31011358**Código dependencia o sucursal:** 0**Nombre dependencia o sucursal:** 0**Fecha de generación del reporte:** 2023-02-06**Fecha límite de pago:** 2023-03-14**Sin pagar****Periodo pensión:** 2023-02**Periodo salud:** 2023-02**Referencia de pago (PIN):** 8605039647**Tipo de planilla:** I**Clase de planilla:** Normal**Número de la planilla:** 8623431042

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS
230301	800224808	PORVENIR	1	\$0	\$0	\$0	\$185.600	\$185.600	<input type="checkbox"/>
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$0	\$0	\$145.000	\$145.000	<input type="checkbox"/>
GRAN TOTAL				\$0	\$0	\$0	\$330.600	\$330.600	

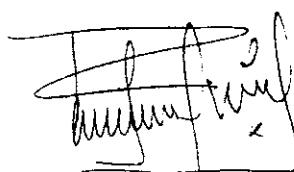
Imprimir**Descargar Resumen**

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS SECRETARIA DE HACIENDA REGISTRO PRESUPUESTAL: 0159	
	Código: PA-RF-P03	Versión: 02
	Fecha: 2023-03-06 Página 1 de 1	

Beneficiario: NUEVA EPS	Documento: 900156264-2	FECHA REGISTRO: 2023-03-06
MOD. SELECCION: RESOLUCIONES	Fecha Certificado: 2023-02-06	
DOC. SOPORTE: RESOLUCION DESPACHO		Certificado: 0082

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto de Rentas y Gastos del con cargo a la Vigencia Fiscal 2023 Así:

Código Y Nombre Presupuestal			
Código Rubro	Imputación Presupuestal	Fuente Financiación	Valor a Disponer
C.2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	100	\$145.000,00
Objeto: RESOLUCIÓN NO 100.04.095 DE MARZO 6 DE 2023 - PAGO APORTE PATRONAL A SALUD DE LOS HONORABLES CONCEJALES MES FEBRERO DE 2023			
Observaciones: RESOLUCIÓN NO 100.04.095 DE MARZO 6 DE 2023 - PAGO APORTE PATRONAL A SALUD DE LOS HONORABLES CONCEJALES MES FEBRERO DE 2023			



PARMENIO GOMEZ GOMEZ
TÉCNICO OPERATIVO